



2020- Año del General Manuel Belgrano

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2020.

VISTO la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales; la DADMIN N° 97/20 modificatoria del Plan de compras 2020 el expediente N° 183/20, la Disposición DADMIN 128/20 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N°70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 215/19 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la renovación de licencias Oracle SE2 Standard Edition para el organismo a fin de garantizar el normal funcionamiento, la Disposición DGADMIN N° 97/20 modificatoria del plan de Compras 2020.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado "LICENCIA ORACLE SE2 STANDARD EDITION".

Que, la División Contabilidad y Presupuesto ha realizado la correspondiente afectación.

Que, previa intervención del área técnica y el área legal se aprueba el llamado y los correspondientes pliegos mediante Disposición DADMIN N° 128/20.

Que, se realizó la publicación en la página web, Boletín Oficial, CAC y UAPE, y se enviaron las invitaciones por mail a 6 empresas inscriptas en el RIUPP.

Que, llegado el día y la hora, se realiza el Acta de Apertura 48/20 y presentan ofertas las empresas DATASTAR ARGENTINA SA y SYSTEMNET SA.



2020- Año del General Manuel Belgrano

Que, realizado el Informe interno Compras N° 106/20 se derivan las actuaciones a la Comisión de Evaluación de ofertas (CEO).

Que, remitido dicho expediente a la Dirección General de Sistemas de Información la misma manifiesta como área técnica que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas.

Que, solicitado el precio de referencia, el RIBS no contestó.

Que, mediante Acta 11/20, previo análisis de la documentación recibida y realizado el cuadro comparativo de ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda, preadjudicar la oferta presentada por DATASTAR ARGENTINA SA el renglón único por un monto total de pesos un millón veintemil con 00/100 (\$ 1.020.000,00.-) por cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 128/20 y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el art 108 de la Ley N° 2095 (modificada por ley 4764) y lo establecido en la Resolución AGC N° 215/19

Que, asimismo mediante Acta CEO 11/20 se recomienda, ante la imposibilidad de contratar de acuerdo a la preadjudicación, a la empresa SYSTEMNET SA en orden de mérito.

Que, dicha CEO realizó las publicaciones y notificaciones correspondientes.

Que, en consonancia, por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo mediante Licitación Pública N° 09/20, adjudicando a la empresa DATASTAR ARGENTINA SA el renglón único por un monto de pesos un millón veintemil con 00/100 (\$ 1.020.000,00.-) por cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Condiciones Técnicas aprobados por las Disposiciones DADMIN N° 128/20, y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el art 99 y 101 de la Ley N° 2095 texto consolidado, y lo establecido en la Resolución AGC N° 215/19 y acta CEO N° 11/20.

Que, asimismo, corresponde aprobar a la empresa SYSTEMNET SA en orden de mérito ante una eventual imposibilidad de que la empresa adjudicada pueda dar cumplimiento a la orden de provisión:

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 156/20, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.



2020- Año del General Manuel Belgrano

Que en virtud del art. 13° de la Resolución AGC N° 215/19, la Directora General de Administración se halla facultada para la aprobación del presente acto administrativo.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTICULO 1°) APROBAR el llamado a la Licitación Pública N° 9/20 conforme al artículo 31 de la Ley N° 2095 y su modificatoria, para la adquisición de licencias de ORACLE SE2 STANDARD EDITION para el organismo por un monto total de pesos un millón veintemil con 00/100 (\$ 1.020.000,00) por cumplir con la documentación solicitada, las especificaciones técnicas y ser económicamente conveniente para el organismo, ello en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 2095 y su modificatoria, Resolución AGC N° 215/19 aprobatoria de la reglamentación interna, al Pliego de Condiciones Generales, pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones técnicas aprobados por Disposición DADMIN N° 128/20.

ARTICULO 2°) ADJUDICAR a la empresa DATASTAR ARGENTINA SA. el renglón único por un monto total de pesos un millón veintemil con 00/100 (\$ 1.020.000,00) en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 conforme texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de condiciones generales y al pliego de condiciones particulares (Anexo IV) y pliego de condiciones técnicas (Anexo V) aprobados para la presente contratación y ser económicamente conveniente para el organismo todo ello de conformidad a lo establecido en el art 99 y 101 de la Ley N° 2095 texto consolidado, y lo establecido en la Resolución AGC N° 215/19 y acta CEO N° 11/20.

ART 3°) APROBAR a la empresa SYSTEMNET SA en orden de mérito ante una eventual imposibilidad de que la empresa adjudicada puedan dar cumplimiento a la orden de provisión:

ARTICULO 4°) Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

Disposición DGADMIN N° 143/2020



2020- Año del General Manuel Belgrano

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Patricia Caseres'. Below the signature, there is a small watermark that says 'Escaneado con CamScanner'.

Lic. Patricia Caseres
Directora General de Administración
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires